A PUERTA CERRADA

CÓMO INFLUYE LA PRESIÓN DE LA INDUSTRIA TABACALERA EN LA UNIÓN EUROPEA Y FUERA DE ELLA

STOP. A GLOBAL TOBACCO INDUSTRY WATCHDOG

CONTRE FEU L'ALLIANCE CONTRE L'INDUSTRIE DU TABAC

RESUMEN EJECUTIVO

La industria tabacalera presiona a los Gobiernos de todo el mundo para retrasar, debilitar o bloquear las políticas que podrían perjudicar sus ganancias, y para promover políticas que perpetúen la epidemia del tabaquismo, que mata a 7 millones de personas cada año.

Las partes de un tratado mundial, el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), están obligadas a aplicar un conjunto de medidas destinadas a proteger a las generaciones presentes y futuras de los daños causados por los productos de tabaco y la industria tabacalera. Esto implica proteger las políticas sanitarias de la industria tabacalera, en particular mediante medidas de transparencia. Los análisis muestran que la Unión Europea, parte del tratado y región muy afectada por la epidemia del tabaquismo, no está cumpliendo plenamente estas medidas, y que la industria tabacalera está aprovechando estas lagunas para influir en las políticas y perjudicar la salud tanto en la UE como fuera de ella.

Para documentar la amplia presencia y actividad de los grupos de presión de la industria en la UE, Contre-Feu y STOP analizaron los datos publicados en el Registro de Transparencia de la UE, la base de datos pública oficial en la que los grupos de presión deben declarar sus actividades; la base de datos de reuniones entre los miembros del Parlamento Europeo y los grupos de presión; y los documentos obtenidos a través de una serie de solicitudes de libertad de información (FOI) relativas a las interacciones entre las diferentes Direcciones Generales (DG) de la Comisión Europea (CE) y la industria tabacalera.

El análisis muestra que la presión de la industria está siempre presente, no siempre se declara públicamente y puede estar desviando políticas que salvan vidas; el consumo de tabaco está aumentando en la UE, según el informe mundial de la OMS de 2025 sobre las tendencias en la prevalencia del consumo de tabaco.[1]

HALLAZGOS SIGNIFICATIVOS

La industria tabacalera tiene una presencia importante y activa en la UE. Al menos 49 organizaciones buscan activamente influir en los encargados de formular las políticas y los funcionarios europeos en nombre de la industria tabacalera. En conjunto, estas organizaciones declararon emplear al menos a 139 personas y gastar casi €14 millones (USD 16,2 millones) al año en actividades de presión dirigidas a los responsables de la toma de decisiones de la UE.

En los últimos años, se han multiplicado los nuevos grupos de presión que promueven la versión interesada de la industria sobre la "reducción de los daños del tabaco", lo que refleja la reorientación de parte de los esfuerzos de presión de la industria hacia la promoción de nuevos productos de tabaco y nicotina, que, según afirma, son más seguros. Ocho de las quince organizaciones de esta categoría se crearon en los últimos tres años.

Las normas de transparencia actuales no están funcionando. En el Parlamento Europeo, se registraron 257 reuniones con grupos de presión de la industria tabacalera entre 2023 y 2025. En cuanto a la Comisión Europea, solo declaró cinco reuniones con la industria en ese período, mientras que Contre-Feu y STOP descubrieron muchas otras interacciones no declaradas, en particular con la DG de Comercio, el Departamento de la Comisión Europea que gestiona la política comercial y las relaciones comerciales de la UE con países que no pertenecen a la UE.

Los países en los que la industria ha invertido suelen ser sus principales defensores. Por ejemplo, la industria tabacalera afirma haber invertido varios cientos de millones de euros en fábricas para fabricar productos de tabaco calentado (HTP) en varios Estados miembros, principalmente Italia y Grecia. Desde entonces, estos Estados miembros han defendido las posiciones de la industria en el consejo de la UE.

La industria tabacalera está tratando de utilizar a la Comisión Europea como palanca para desafiar las políticas de control del tabaco en países que no pertenecen a la UE, como los de ingresos bajos y medios. Los documentos revelados en solicitudes de FOI a la Comisión Europea sugieren que la industria sigue intentando movilizar a las instituciones de la UE contra las políticas de salud pública de países como Argentina, Brasil, India, Japón, México, Singapur, Taiwán, Tailandia, Turquía y Vietnam, a menudo calificando estas políticas de barreras comerciales.

Las normas actuales para limitar la influencia de la industria son insuficientes, y los encargados europeos de formular las políticas siguen siendo objeto de una fuerte presión por parte de la industria tabacalera y quienes trabajan en su nombre.

Las preocupaciones planteadas por el Defensor del Pueblo Europeo en 2023 sobre la falta de transparencia de la Unión Europea en sus relaciones con la industria tabacalera siguen siendo pertinentes en la actualidad. En este sentido, la UE no está cumpliendo plenamente su compromiso con el CMCT de la OMS, en particular con el artículo 5.3, que obliga a las partes a limitar sus interacciones con la industria tabacalera a las estrictamente necesarias y a hacer transparentes todas las interacciones.

RECOMENDACIONES

Para garantizar la transparencia total, proteger las políticas y la salud pública, y asegurar que la industria deje de utilizar a la UE en su propio beneficio:

01

La UE y todas sus instituciones deben seguir aplicando y garantizando el cumplimiento del artículo 5.3 del CMCT. Las medidas de transparencia actuales suelen limitarse a reuniones y personas específicas (como el personal que ocupa puestos directivos o determinados departamentos o DG de la Comisión Europea), cuando deberían aplicarse a todo el personal que tenga algún tipo de contacto con la industria tabacalera. Además, estas obligaciones deben ir acompañadas de sanciones disuasivas y controles estrictos. Por último, las interacciones con los responsables de la toma de decisiones solo deben producirse cuando sea estrictamente necesario.

02

Una mejor implementación del artículo 5.3 también debe conducir a una mayor transparencia con respecto a las solicitudes de libertad de información (FOI) presentadas por la sociedad civil en relación con los contactos con la industria tabacalera. Los intereses comerciales de la industria tabacalera no pueden prevalecer sobre la divulgación de documentos relativos a los contactos entre los grupos de presión y los encargados públicos de la toma de decisiones, como ha sido el caso de los documentos que figuran en este informe.

03

La UE debe comprometerse a proteger su influencia diplomática, especialmente en el ámbito del comercio internacional, para que la industria no la utilice con el fin de cuestionar o debilitar las medidas de control del tabaco aplicadas por otros países, en particular los que son signatarios del CMCT. Por lo tanto, no se deben permitir las conversaciones entre las instituciones de la UE y la industria tabacalera sobre las políticas de control del tabaco aplicadas por terceros países. Los Gobiernos de todo el mundo también deben rechazar los intentos de la industria tabacalera de utilizar el comercio como medio para influir en las políticas sanitarias.

Estas recomendaciones no solo deben promulgarse como un código de conducta o normas internas informales, sino que también deben presentarse en forma de textos legislativos o reglamentarios directamente aplicables y vinculantes. En este caso, esto podría significar hacer una referencia explícita a la industria tabacalera y al CMCT tanto en el Acuerdo Interinstitucional del 20 de mayo de 2021 como en el Reglamento n.º 1049 del 30 de mayo de 2001 sobre el acceso público a los documentos de las instituciones de la Unión Europea, así como en el Reglamento del Parlamento Europeo.

A medida que la industria tabacalera intensifica sus esfuerzos por renovar su base de clientes y continuar con su comercio mortal, que ha causado daños considerables en toda Europa y otros lugares, es fundamental que las instituciones de la UE den el ejemplo en la aplicación del CMCT.